

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 13 de diciembre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.101

DEL MOMENTO

¡Legisladores te dé Dios!

Entre las muchas—califiquémoslas benignamente—tonterías que el Estatuto novísimo dispone, hay una de ellas que no tiene explicación de ningún género y es la de limitación de matrícula.

Decretar a rajatabla la obligatoriedad de la enseñanza y a renglón seguido limitar la matrícula, es uno de los contrasentidos mayores que puedan darse. ¿Cómo hemos de obligar a asistir a la escuela a un niño y le hemos de rechazar al mismo tiempo? ¿Cómo podemos exigirle el certificado de saber leer y escribir, si él puede demostrarnos palmariamente que no le fué posible adquirir la instrucción que se le exige por no admitírsele en la escuela?

Pero hay algo más incongruente todavía y es que después de haber dado autorización para limitar el número de alumnos, con lo cual expresamente reconocía el legislador—¡legisladores te de Dios!... y que no sean de Instrucción pública—que en algunas escuelas la matrícula era excesiva, amplía la edad escolar hasta los catorce años, para hacer el problema más pavoroso.

Hacer eso desde Madrid es cosa fácil, basta con una cuartilla de papel; ordenarlo, es también cómodo, pero llevarlo a la práctica es de una dificultad extraordinaria y eso de decir como en el Tenorio,

Y ahora que los sevillanos, se las entiendan con él.
(aquí los sevillanos son los maestros) es verdaderamente inhumano.

La limitación de matrícula, no puede llevarse a la realización. ¿Quién se atreve a sufrir las justísimas iras del pueblo? ¿Quién es el majo que se pone al pueblo por montera? Tengan quienes pueden el valor de hacer que se creen cuantas escuelas sean precisas, pero no intenten malquistar y enemistar al maestro, porque esa es labor funesta y contraproducente; pídale que se gradúen escuelas, obliguese a los Ayuntamientos a que contribuyan a la enseñanza nombrando auxiliares, pero por ¡Dios vivo! no se meta al maestro en el trance doloroso de tener que luchar contra los

pueblos una batalla que irá en su desprestigio y le conducirá a la ruina.

Menos mal que el legislador—algo hay que llamarle—quizá inconscientemente, junto al mal puso el remedio y pareciéndole sin duda mucha su bravura y para que a vueltas de resultados y considerandos quedaran las cosas en el mismo lugar que estaban, largó aquello de que: «El maestro de acuerdo con la Inspección, fijará la matrícula» y dicho se está que no habría jamás acuerdo, mientras no se fije el número de cuantos se matriculen, y como al Estatuto, se le olvidó decir qué se haría en caso de desacuerdo y qué criterio prevalecería, suponemos que tendrá que dar un artículo interpretativo, para saber qué voluntad prevalecerá.... aunque lo mejor sería hacer nuevo el Estatuto y que desapareciera ese artículo, porque con él puede darse el caso más peregrino que se registra en los anales de los funcionarios políticos, no ya de España, sino del mundo.

Porque, supongamos por un momento que un maestro por no malquistarse, a pesar de las órdenes que recibiera, admitiera mayor número de niños que el que le fijaran y que se le formara expediente. Sería pintoresco, fantásticamente pintoresco que se le castigara por trabajar más de lo que le mandan.

Ocurriría sencillamente que tendrían que, por medio de una ley, crear un delito especial porque como quiera que «Nullum crimen, sine prece lege penale», y en ninguna ley se halla la figura de delito del funcionario público que trabaje más de lo que tiene obligación, y esto lejos de ser delito, figura en los reglamentos para recompensas, y habría que darle por lo menos la Cruz de Alfonso XII.

El caso sería sensacional y lo traería hasta el *The Times*. ¡Oh deliciosas leyes de Instrucción pública!

J. PINTO MAESTRO

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Medallones, por José Trapiello

San Juan de Sahagún

Viejo pueblo Sahagún. Hoy ya marchito tu esplendor, apareces mudo y serio bajo la ensoñación del monasterio famoso—en ruinas ya—de San Benito.

Aplacó de don Sancho de Castilla bajo tu amparo Alfonso los rigores; y en tu suelo prendieron los amores de Don Pedro el Cruel y la Padilla.

Mudez, tristeza el pueblo de hoy pre- allí ya nada del pasado alienta (senta; y hacia el olvido estos recuerdos van.

Solamente se salva de la historia del solar de este pueblo la memoria de un hijo suyo; un santo, de San Juan.

Libros recibidos

«La Teoría de la Relatividad». (Ensayo de vulgarización bajo el punto de vista de la Física), por D. Joaquín Plá Cargol.

Es un librito de 77 páginas, en el que su autor formula una elemental exposición de las teorías relativistas en cuanto se relacionan con la Física.

No conocemos ningún libro más apropiado que éste para iniciarse en estas cuestiones que tan grande interés y curiosidad despiertan en el día.

* * *

Elementos de Ciencias físico-naturales, por D. Joaquín Plá Cargol. Grado elemental (7.ª edición).

Esta hermosa obrita que ya conocen muchos de nuestros lectores por tenerla de texto en sus escuelas, ha sido notablemente mejorada en esta nueva edición, no sólo por lo que se refiere a su texto, sino a la profusión de láminas y grabados y a lo artístico de su portada que es una preciosidad.

Se trata de un libro que honra a su autor y a los conocidos editores Dalmau Carles, Pla, de Girona.

* * *

Geografía escolar, por don Serafín Montalno y Sáenz, inspector, por oposición, de 1.ª enseñanza. (Grado 1.º, con iniciación del 2.º).

Es un libro de 118 páginas, con grabados y gran número de mapas, en el que se exponen las primeras nociones de Geografía en orden ascendente o inductivo, partiendo del estudio de la localidad del alumno, como recomiendan los mejores pedagogos.

Esta obra, que está dedicada al senador del Reino y sabio catedrático de la Universidad Central, don Rafael Altamira y Crevea, merece ser favorablemente acogida por el Magisterio primario, como lo esperamos, premiando así los esfuerzos del autor y de la casa editora—que es también la de los señores Dalmau—por hacer un libro a la moderna.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

Zapateria, 1 y Revilla, 2.—León

EL CASO DE LA GUANCHA

Las escuelas deben ser lo primero de todo

No vemos la incompatibilidad entre la empresa que ha de realizarse con carácter general para que la enseñanza deje de ser ficción, y estimamos que ha de abordarse una obra de conjunto, de la universitaria a la primaria y de ésta a aquélla; pero... si se impusiese la prelación, como es sentir de *La Voz*, no cabe ceder el lugar a la escuela, a lo más modesto y material de la escuela, al edificio: ¡que es vergüenza nacional esa que con sinceridad ejemplarmente patriótica descubre el maestro de La Guancha!

Porque hemos pasado por la Dirección de enseñanza, nos creemos obligados a no hurtar la actuación, los intentos de actuación, mejor, que, para no contraer responsabilidad, llevamos, con aprobación, consejo y aliento del titular del Ministerio de Instrucción pública, don César Silió, hasta donde nos fué dable.... ¡hasta el presupuesto!

Quedáronse allí los propósitos; pero luego, adscritas a su realización, han ido nuestras propagandas, y una vez más, después de haber requerido la atención de nuestro distraído país a los problemas de enseñanza en actos públicos—mitin del P. S. P. en Romea y conferencia inaugural de la Universidad Popular en Segovia—, aprovechamos esta coyuntura que la denuncia de otro caso del mal nos brinda, para insistir: sin escuela, sin edificios escolares, todo será baldío.

Del presupuesto, como instrumento de reforma, hemos dicho algo, y el proyecto del de 1922-23, de Silió, es testimonio vivo de cómo quisimos la «enmienda»... aun en la Guancha, de Tenerife... ¡Porque allí, a Canarias, irían créditos para construir edificios-escuelas, «podando» otros que eran «regalo», y no ciertamente para el pueblo isleño, merecedor de todas las atenciones, sino manutención escandalosa para algunos de sus caciques!

Ni arbitraria ni caprichosa es la cita, que el maestro de la Guancha hace oportuna: en la isla de Tenerife funcionaba una Delegación Regia de enseñanza, de absoluta inutilidad, como en la de Gran Canaria otra, «do-

nadas» graciosamente, contra toda ley e infringiendo la de Funcionarios públicos recién dictada, por un desaprensivo ministro que quiso favorecer a amigos menos necesitados de sueldo y domicilio que el mejor instalado de los maestros nacionales del archipiélago. Y no valió que el Sr. Silió suprimiese de estar análogo descamino, en 1922, pues fué restablecida, y para evitar análogo descamino en 1922, iba al presupuesto la meditada amputación de 22.000 pesetas consignadas en los artículos y capítulos correspondientes a las atenciones del partidismo, que no de las necesidades públicas del país.

Y con esas y otras *podas* de lo superfluo, de lo escandalosamente consignado a la amistad y repartido por el favor, tenía-se la primera base de la construcción de edificios-escuelas, que, mediante créditos globales y distribución por anualidades, nos había de orientar a un gran presupuesto de enseñanza; que en la sed cultural de España y en su analfabetismo se ha pensado menos que en la política hidráulica, aunque parejas hayan ido las obras.

Canarias, esa provincia en que está enclavada la escuela-carnicería de La Guancha, y estaba la Delegación Regia—pues el Directorio la ha suprimido, como el señor Silió en 1919—, es la que tiene un número mayor de analfabetos. *Un millón cuatrocientos mil* son los niños que en toda España puede calcularse que se hallan totalmente al margen de la escuela... Y si los que están en ella están como los de La Guancha, ¿qué será preferible?

Urge que la opinión se forme y difunda en torno a este problema capital de la reforma sincera de la enseñanza patria. Escuela y despensa, dijose como remedio para el pueblo; pues, cuando menos, ha de aspirarse a que la escuela no sea dañosa para la salud corporal, ni causa, por su inhabilitabilidad, de repudio para el niño. Con las creaciones atropelladas de «escuelas» de decreto hay que acabar, y cimentar el edificio, limpio, sano, estéticamente construido.

El Estado tiene muchos compromisos incumplidos en esta

región de la enseñanza primaria; hay que «construir» también al maestro y emanciparlo de la pobre esclavitud del suelo, que a malmorir le ayuda, más que a vivir y enseñar; hay que «gastar» en enseñanza elemental, y pensar en la cultura física, y en los deportes escolares y en los campos agrícolas y en las cantinas, y el excursionismo, y la vida al aire; pero... arrepintámonos todos, los que hemos gobernado poco o mucho y los que han dejado desgovernar más o menos, de que la primera piedra esté por poner aún; mientras no se echen las primeras paletadas con decisión, para que del edificio odioso para el niño y el maestro lleguemos al aula que agrade a ambos más que el propio hogar, las palabras severas del maestro de La Guancha a los derrochadores y consentidores del desfalco en el presupuesto del país habrán de sonarles a maldición, a los demás, a los que, sin lograrlo, hemos pugnado inútilmente por otra cosa, nos apenarán grandemente, y nos dirán también que tuvimos culpa: la de ser resignados y tolerantes con la impenitencia ajena.

EL CONDE DE VALLELLANO

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de León

En cumplimiento de la Real orden de 30 de noviembre, publicada en la *Gaceta* del 4 del actual, se advierte a los señores maestros y maestras interesados en el concurso voluntario de traslado, que han de remitir sus tarjetas y relaciones a esta Sección antes del día 14 del actual; pues este día se remitirán todas al Ministerio, y las que lleguen después quedarán sin curso.

León, 6 de diciembre de 1923.—El jefe, Miguel Bravo.

(Boletín Oficial de 10 del corriente).

“HELIOS,”

Se ha puesto a la venta el número 91 de esta interesante revista, cuyo sumario es el siguiente:

Hay que intensificar la propaganda, por Palmira Luz.

Hojas de otoño, por Antonia Maymón.

La manera de matar a una Asociación.

«Nadie debe temer a los microbios, sino a los vicios, afirma el doctor Eugenio Leante.

Encuesta.

Don Luis Huerta Naves, por Julio Menéndez García.

Ley de vida, por Francisco Sebastián Bonafé.

La cuestión Kuhne, por J. Gallán Cerón.

Divagaciones, por Pepe de Borja Hernández.

Ideal del naturista, por Enrique Ferruz Borbón.

Un apóstol del Naturismo.

Leído, visto y oído, por el doctor K. Melho.

Índice.

Advertencias importantes.

Noticias.

Suscripción: 3'50 pesetas al año.

Redacción y Administración: Clavé 22, Valencia.

«Helios» se vende en León en el Kiosko de San Marcelo.

¿Abundantes yacimientos de petróleo?

Ha sido conocida una noticia que, de confirmarse, transformará de una manera extraordinaria toda la economía de la provincia de Zaragoza. Se trata de que cerca de la laguna de Gallocanta se han encontrado unos importantísimos yacimientos de petróleo. El personal técnico acaba de verificar unos sondeos de 25 y 30 metros, porque las sondas no permitían mayor profundidad; pero se ha perforado lo suficiente para encontrar dicho yacimiento. Se han hallado esquistos bituminosos en abundancia tal, que puede afirmarse que tienen tanta o más importancia que los famosos yacimientos de California, de Rusia y de los Balkanes.

Hace ya bastantes años se explotaba cerca de esa laguna unos yacimientos de aceites esenciales, y se abandonó el negocio por falta de capital y de dirección.

A primeros de enero próximo personal técnico efectuará nuevos sondeos con sondas de mayor calibre, y se llevará la maquinaria precisa para comenzar la construcción de pozos.

Dada la formación geológica del suelo y las muestras de petróleo que se han obtenido, no es aventurado suponer que el hallazgo tiene una importancia capitalísima.

En el fondo de la laguna de Gallocanta se ha encontrado, por medio de la sonda, una capa de detritus de aves acuáticas de un espesor enorme, y ello es más importante, porque el suelo de la laguna mide veinte kilómetros cuadrados.

LA MUJER EN LA CASA

Arte de criar a los niños

Queremos hoy dedicar esta sección, de tanto interés para todo hogar bien organizado, al arte de criar bien los niños, con unos párrafos del doctor Ovidio Decroly, como homenaje al pedagogo belga y para que sirvan como de consejo a nuestras lectoras.

He aquí lo que dice el sabio maestro Decroly: «La ciencia del niño, ciencia reciente, agranda rápidamente su dominio en todos los países; la observación metódica y la experimentación han permitido entrever las leyes de la evolución de los primeros de la vida individual; tan modestas como puedan ser las adquisiciones actuales, tan prudentes como deban ser las conclusiones, se puede abrigar la esperanza de ver a la pedagogía dejar gradualmente las esferas metafísicas y puramente especulativas para colocarse entre las ciencias positivas. El arte de su educación es antiguo como la especie humana; existe en germen en el instinto maternal, en el cual las angustias aguzan la vigilancia; cada generación lega a la siguiente, con un lote de tradiciones educativas en las que la razón primera se ha desvanecido, alguna parte nueva de empirismo. No se puede pensar en elevarse bruscamente, de un aletazo científico, por encima de este patrimonio ancestral; a medida que el conocimiento del niño se hace más preciso y más metódico, se puede revisar el sistema educativo, sin choque y sin convulsión; no se trata, pues, de demoler el antiguo edificio para construir uno nuevo, sino de mejorar pacientemente la obra secular, en perpetua evolución, con el beneficio de los métodos que se perfeccionan lentamente.

La Paidología organiza el estudio del niño utilizando en sus investiga-

ciones los datos de la fisiología, de la psicología, de la sociología. Los que la conocen mal, la toman por un evangelio nuevo, en lucha con los dogmas tradicionales de la pedagogía: unos la consideran con hostil desconfianza, otros con el ardor exagerado de los neófitos. Ahora bien; «es una ciencia y no una religión; es objetiva y experimental. Sigue, en sus múltiples manifestaciones, la evolución del niño; puede inspirar al educador, como la fisiología inspira al médico; como la física, la mecánica y la química inspiran al ingeniero. La Paidología es una ciencia pura, una ciencia de investigación; aporta luces: «cada una de sus pruebas esclarece más el problema de la educación.

(De El Magisterio Español).

OFICIAL

30 noviembre.—R. O.—Provisión de escuelas.—El nuevo método de provisión de escuelas, establecido por el vigente Estatuto del Magisterio, merced al cual las vacantes se han provisto rápidamente, evitando interinidades poco favorables para la enseñanza y satisfaciendo el inmediato traslado de los maestros, ha confirmado las esperanzas que respecto de su aplicación hubieran de concebirse al formular la reforma.

Como no podía menos de ocurrir al implantarse un nuevo sistema, ha acontecido algunas equivocaciones, muy escasas, debidas a pérdida de documentos y a coincidencias de algunos casos particulares entre el antiguo y el nuevo sistema de provisión, errores que la experiencia hará salvar en lo sucesivo.

Se ha advertido en la primera convocatoria de petición de destino que numerosos maestros han solicitado plazas que no podían corresponderles por sus condiciones profesionales, complicando así, involuntariamente, la tarea de ordenación y clasificación de los ficheros, que otros no han consignado con el detalle y claridad preciso en sus papeletas los datos que han de concretar su petición, confundiendo la clase de escuela con el cargo, no determinando la localidad ni otros extremos; y además se han observado que las Secciones administrativas, debido indudablemente a la premura del tiempo, no han revisado con la escrupulosidad necesaria las relaciones de destino y no han rectificado errores que habían de influir y han influido en la provisión.

En su consecuencia, y como complemento de la Real orden de 23 de mayo próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Los maestros a que no se refiere el artículo 76 acompañarán a su instancia las papeletas de destino correspondientes a los que soliciten y una relación de todos ellos.

Los Jefes de las Secciones informarán las solicitudes de reingreso, consignando determinadamente los derechos del solicitante en cuanto se refiera a sueldo y escuela, declarando nulas y devolviendo al interesado aquellas papeletas en que solicitan plazas que no les corresponden.

Las solicitudes de reingreso habrán de ser cursadas por las Secciones en el plazo máximo de diez días y surtirán sus efectos para la provisión a los cinco días de ser recibidas en este Ministerio.

2.º Por lo que se refiere al turno establecido en el artículo 82 del vigente Estatuto, los maestros y las

Secciones administrativas habrán de tener presente que la supresión, clausura y cambio de régimen a que en el mismo se alude habrán de ser consecuencia de resolución dictada por acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza.

Corresponden a los maestros comprendidos en dicho artículo las escuelas vacantes en poblaciones de censo análogo, siempre que en la localidad a que se refiere la vacante no existirá igualmente escuela clausurada. La analogía de censo se establecerá con arreglo a los grupos señalados en el artículo 15 del vigente Estatuto.

El destino que ha de adjudicarse mediante este turno ha de ser igual al servido por cuya supresión se alega el derecho.

En todo caso es aplicable en primer término la restricción señalada en el último párrafo del artículo 73.

3.º Quedan aclarados los artículos 85, 86 y 87 del vigente Estatuto haciendo constar clara y terminantemente que el traslado por derecho de consorte no puede en ningún caso originar mejora de situación con perjuicio de los restantes maestros, y que salvado éste no se ha establecido ni se debe aplicar la restricción consignada en el último párrafo del artículo 73 del mismo.

4.º Las Secciones administrativas remitirán oportunamente, para que tengan su ingreso en este Ministerio el día 15 de diciembre próximo, relaciones nominales y generales por grupos de maestros y maestras de cada uno de los Escalafones en que consten todos los solicitantes, con expresión del número de papeletas correspondientes a cada uno. Estas relaciones son independientes de las individuales, a que se refiere el apartado noveno de la Real orden de 23 de mayo último, las que no tendrán valor alguno de estar incluidas en la general de la Sección. El envío de estas relaciones generales ha de ser exclusivo y habrá de remitirse certificado a la Dirección general de Primera enseñanza.

Para poder realizar el servicio en la forma que aquí se previene, las Secciones administrativas están facultadas para señalar a los maestros un plazo hábil, que no podrá limitarse a fecha anterior a la del día 10 del próximo diciembre, para que cursen sus solicitudes.

5.º Las Secciones declararán nulas y, por consiguiente, no cursarán papeletas de destino de aquellos solicitantes que no reúnan las condiciones, reglamentarias para su traslado, y aquellas otras que no contengan clara y precisamente todos los datos que en las mismas han de consignarse, cuidando muy especialmente que se determine de un modo preciso el destino servido por el maestro, expresando, por tanto, los mismos datos que se exigen en los partes de vacantes, estremo éste que debe hacer constar además el Jefe de la Sección en la relación de petición de destino del interesado.

6.º Los maestros que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Real orden de 23 de mayo último, interesen la anulación de sus peticiones de destino formuladas en la anterior convocatoria, deberán manifestarlo por oficio triplicado a la Sección administrativa correspondiente, la que procederá respecto a estas solicitudes de igual modo que con las peticiones de destino.

7.º Los maestros cuyas circunstancias profesionales hayan variado después de formuladas sus solicitudes de destino correspondientes a la

anterior convocatoria habrán de renovarlas en la actual, no pudiendo alegar reclamación alguna aquellos que no hicieran esta rectificación, siendo preciso que cursen en forma reglamentaria nueva papeleta por cada uno de los destinos solicitados y su correspondiente relación.

De igual modo han de proceder aquellos maestros cuyas papeletas fueron anuladas en la anterior convocatoria.

8.º Las relaciones individuales de destino habrán de estar formadas por los interesados y visadas por los jefes de Sección, el que está obligado a eliminar de las mismas aquellas plazas a que el solicitante no tenga derecho, anulando, en su consecuencia, las correspondientes papeletas; esto por lo que se refiere a cualquiera de los turnos de provisión.

9.º No podrá alegarse derecho alguno por alteración de condiciones profesionales posteriores a la fecha de solicitudes de destino, considerándose firmes, a los efectos de la adjudicación, las consignadas en las papeletas de petición de destino hasta la próxima convocatoria.

10. No pueden señalarse preferencias para la obtención de vacantes puesto que éstas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 72 del vigente Estatuto, habrán de proveerse guardando el orden cronológico correspondiente a la fecha en que se han producido, y entendiéndose que esta fecha es la misma aplicada a las plazas que hayan de proveerse por corrida de destino.

11. Publicados los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, los maestros habrán de formular sus reclamaciones dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de su publicación; y las Secciones administrativas deberán comunicar telegráficamente, primero, y por correo, después, dentro del plazo de cinco días, las rectificaciones de los errores que hubieran podido observar.

12. El informe a que se refiere el artículo 92 del vigente Estatuto no podrá ser emitido por los directores de graduadas que lleven menos de un curso al frente de dicho cargo, ni por los que las desempeñen interinamente, correspondiendo en ambos casos emitir el citado informe a los inspectores de Primera enseñanza de la zona correspondiente.—(*Gaceta* 4 diciembre.)

* *

Vacaciones de Navidad.—Con objeto de ajustar a un criterio uniforme la duración de las vacaciones escolares de la época de Navidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las expresadas vacaciones comiencen el día 15 de diciembre en todos los establecimientos civiles de enseñanza del Reino y terminen el 8 de enero, debiendo los Jefes respectivos hacer cumplir estrictamente lo mandado, y aplicando, en caso de contravención, las sanciones que sean procedentes.

De Real orden, etc.—Madrid 6 de diciembre de 1923.—(*Gaceta* 7 diciembre.)

* *

9 noviembre.—R. O. Secciones administrativas.—Suprimidas por Real decreto de 29 de octubre último, *Gaceta* del 30, las Delegaciones Regias de Primera enseñanza, a fin de que los servicios administrativos a las mismas encomendados se ejerzan como en el mismo se expresan, por las Secciones administrativas y siempre en los términos prevenidos en el Reglamento orgánico de 17 de diciembre último y Real orden de 15 de marzo siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se atenderán estrictamente a la orden circular de 5 de septiembre último, *Gaceta* del 6, sin más excepción que las posesiones y ceses de los maestros nacionales, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, corresponde conferirlos a los alcaldes presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza.—(*Gaceta* 17 noviembre).

Honorarios en los expedientes de sustitución.—Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por Jefe el de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Lérida, acerca de quien debe de satisfacer los reconocimientos médicos de los maestros que se les instruyen expedientes de sustitución por imposibilidad física:

Considerando que, de hecho, los maestros sustituidos por imposibilidad física abonar todos los gastos originados por el expediente, en particular los honorarios facultativos, y siendo, por todos conceptos, beneficioso para ellos el derecho de sustitución, y teniendo en cuenta el precedente de que a los empleados que se jubilan en idénticas condiciones se les obliga a abonar los expresados reconocimientos, y para que en lo sucesivo no existan dudas de ninguna clase.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en todos los casos en que se incoe expediente de sustitución por imposibilidad física a los maestros, sean de cuenta de los mismos los gastos que ocasionen aquél y, entre ellos, los honorarios médicos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 37 de noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho
Pérez G. Nieva

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza.

SUSCRIPCIÓN

a favor de D. Guillermo Fatás, maestro y habilitado de Zaragoza.

	Pesetas
Suma anterior.	29'50
D. Benito Fernández, Tapia	1'00
» José Díez, Manzanaeda	1'00
D.ª Manuela Alvarez, Lorenzana.	1'00
D. Gaspar Villán, Palazuelo.	0'75
» Miguel Pariente, Azadinos.	1'00
» Sergio Alonso, Villarmín	1'00
» Gregorio Soto, Alija.	1'00
» Pelayo García, La Seca.	1'00
» Alberto García, Cimanes	1'00
» Félix V. de Miguel, Santa Olaja.	1'00
» Manuel García, Santovenia.	1'00
D.ª Benita Carrizo, Valverde	1'00
D. Gregorio Fernández, Villorías.	1'00
» José Lorenzo, Riosequino	1'00
D.ª Higinia Santos, Mansilla.	1'00
» Rosendo Escanciano, Villaquilambre.	1'00
» Francisco Ontanilla, Mellanzos.	1'00
» Tomás Gordón, Villasarbariego.	1'00
» Tomás García, Fresno	1'00
» Pedro Nava, Antimio	0'50
D.ª Manuela Robles, Vilecha	0'50
» Elicia Astorga, Naredo	1'00
D. Esteban Verduras, Villanueva.	0'50

D.ª Aurella Villanueva, Rivaseca.	0'50
D. Maximiliano González Pedrún	0'50
D.ª M.ª Rosario Morales, Fresnellino	1'00
D. Acisclo Cañón, Villamoros.	1'00
SUMAN.	53'75

Del partido de Riaño

D. Fernando Muñiz, Pedrosa del Rey.	1'00
D.ª Bernarda Agates, Escaro	1'00
D. Daniel Muñiz, Anciles	1'00
» Manuel de Benito, Candande.	1'00
» Eusebio Gonzalez, La Puerta.	1'00
D.ª Pilar Gallego, Riaño.	1'00
D. Manuel G. Posada, Riaño	5'00
» Maximino Martínez, Polvaredo.	1'00
D.ª Edmunda Bermejo, Valdoré.	1'00
D. Basilio Piñán, Acevedo	1'00
» Florencio Gutiérrez, Corriero.	0'50
SUMA.	14'50

Partido de Valencia de Don Juan

D. Bernardino Pérez, Valencia de D. Juan.	2'00
D.ª Jerónima Prieto, Valencia de D. Juan.	0'25
D. Ataulfo García, Algadefe.	1'00
» Fidel Blanco, Ardón.	1'00
» Marcos del Arbol, Caberos del Río.	0'50
D.ª Concepción González, Caberos del Río.	0'50
» Ángela Díaz, Javares.	0'50
D. Domingo Hernández, Campazas.	1'00
D.ª María Santiago, Campazas.	1'00
D. Salustiano Alonso, Campo	0'50
» Ceferino López, Villavidel.	0'50
» Esteban Calvo, Castiñale	0'50
» Valentín Lorenzo, Castrofuerte.	0'50
» Germán Fernández, Cimanes de la Vega.	0'50
D.ª Vicenta Llamas, Cimanes de la Vega.	0'50
D. León Lorenzana, Corbillos de los Oteros.	0'50
D.ª Marcelina del Real, Corvillos de los Oteros.	0'50
» Donatila Mata, Nava de los Oteros.	0'50
» Adelaida Coque, Cubillas de los Oteros.	0'50
» Ramona Barredo, Gigosos de los Oteros.	0'50
D. Ramón Pereda, Fresno de la Vega.	0'50
D.ª Daniela García, Fresno de la Vega.	1'00
» Rogelia Fernández, Fuentes de Carbajal.	0'50
» Wenceslada Alvarez, Gordoncillo.	1'00
» Hermenegilda González, Gusendost.	0'50
» Julia Pérez, San Román.	0'50
D. Laurentino García, Valdemorilla.	1'00
» Jesús del Palacio, Matadeón.	0'50
D.ª Gabina Alvarez, Matadeón	1'00
D. Juan Martínez, Fontanil	0'50
» Leopoldo Hortal, Matanza.	0'50
D.ª Eufemia Gago, Matanza.	1'00
» Casimira Pichel, Valdespino Cerón.	0'50
» Soledad Colinas, Pajares de los Oteros	1'00
» Emiliana Luna, Valdesaz.	1'00
D. Victor Borrego, Morilla de los Oteros	0'50

D. Melchor Luengo, Pobladura de los Oteros.	0'50
» Fernando Muñóz, Velilla de los Oteros	0'50
» Luis Gutiérrez, Fuentes de los Oteros	1'00
» Cecilio Galindo, San Millán.	1'00
D.ª Delfina de Blas, Villamarco	1'00
D. Francisco Otero, Toral de los Guzmanes,	0'50
» Tomás Esteban, Valdemora.	0'50
» José Gómez, Valderas	1'00
» Natalio Díez, Valdevimbre	1'00
D.ª Socorro Melón, Valdebimbre.	1'00
D. Manuel Fidalgo, Palacios de Fontecha	1'00
D.ª Filiberta Alonso, Villibañe.	1'00
D. Baldomero Bécares, Fontecha.	1'00
» Jacobo Rodríguez, Valverde Enrique.	1'00
D.ª Luisa del Valle, Villabraz.	0'50
» Antonia Morán, Alcuetas	0'50
D. Argimiro González, Fáfilas	0'50
» Andrés Delgado, Villacé.	0'50
D.ª Daría Díez, Villacé.	0'50
» Ubalda Gutiérrez, Benamariel	0'50
D. Alejo Alvarez, Villacabriel.	0'50
» Francisco Marcos, Villademor	0'50
D.ª Consolación Antolín, Villademor.	0'50
D. Tomás Vicente, Villahornate.	5'50
» Ramón Viejo, Villamandos.	0'50
D.ª Raimunda Mangas, Villarrabines.	0'50
D. Teodoro Prieto, Villamañán.	1'00
» Froilán Alonso, Villamañán	0'50
» Manuel Blanco, Villamañán	1'00
D.ª Fermina Alonso, Villamañán.	0'50
» Consuelo Santander, Villamañán.	0'50
» Aurora Maceda, Villamañán	0'50
D. Lucas Barrientos, Villanueva de las Manzanas	1'00
» Lucio Delgado, Palanquinos.	1'00
D.ª Froilana Martínez, Villacelama.	1'00
SUMA	49'75

Las 49'75 pesetas, fueron remitidas a su destino por D. Bernardino Pérez.

NOTICIAS

Como verán nuestros lectores por la Real orden que publicamos en la Sección Oficial de este número, las vacaciones de Navidad comenzarán el día 15 del actual en todos los establecimientos civiles de enseñanza y terminarán el día 8 de enero. Las escuelas están, pues, comprendidas en dicha disposición.

Se ordena al alcalde de Valverde de la Virgen que haga reparaciones en la casa de la maestra de Robledo de la Valduncina.

A la Dirección general ofició la Sección administrativa señalando errores y omisiones observadas en la relación de vacantes publicada en la *Gaceta* del 3 del actual.

Se oficia al alcalde de Boñar participándole que el maestro que fué de aquella villa, D. Eusebio Alonso, reclama 42'50 pesetas.

El presidente del Directorio anuncia para dentro de pocos días una disposición sensacional.

Tarde y con daño.—Las instrucciones para solicitar se han publicado cuando la mayor parte de los aspirantes habrán remitido sus tarjetas a la Sección. Cuando aquéllas lleguen a su conocimiento, ya será tarde para rectificar sus peticiones de destino. Por si eso fuera poco, en la relación de escuelas vacantes que publica la *Gaceta* para ser solicitadas por maestros del primer escalafón, figuran muchas que radican en pueblos con censo inferior a 500 almas, por lo que habrá necesidad de rectificarla.

Se reclama a la Sección de Oviedo certificación de documentos sufridos por D. Evaristo Crespo, como maestro de Villardebeyo desde 15 de julio de 1896 a 13 de septiembre de 1904.

A la Inspección se remitió, para informe, expediente de licencia incoado por D.ª Adoración San Martín, maestra de Los Barrios de Gordón.

Se concede la sustitución a don Serviliano Alvarez, maestro de Tonín.

¡Vaya unos mozos!—Varios salvajes del pueblo de Olleros de Alba, anejo a La Robla, colocaron asquerosamente en la puerta principal de la casa-escuela, un papel insultando al digno señor maestro D. Juan Mora y a su señora.

El caso fué denunciado inmediatamente a aquellas autoridades, que suponemos les será fácil dar con los autores de la salvajada, puesto que se trata de número reducido de mozos.

A bárbaros de tal naturaleza hay que enchiquerarlos. Sin contemplaciones, señor alcalde de La Robla.

Al jefe del despacho del Ministerio se elevó acuerdo de la Junta local de Rodiezmo, pidiendo se gire visita a la escuela de nueva creación de Busdongo, para la que se propone nuevo local.

El Sr. Inspector jefe ha salido a girar visita a las escuelas de los Ayuntamientos de Matadeón y Pajares de los Oteros.

Se remitió al Ministerio expediente de jubilación incoado por el maestro de Villaturiel, D. Santiago Benavides.

La Inspección delegó en los maestros de Calzadilla y Burgo Ranero, para que informen sobre las condiciones del local escuela de Las Graneras.

También delegó en los de Cea para que reconozcan el de San Pedro de Valderáduy, y en los de Chozas para que hagan lo propio respecto al local escuela de niñas de Villar de Mazarife.

Continúan en suspenso la corrida de escalas y el nombramiento de maestros de nuevo ingreso de las listas de interinos.

Y no nos explicamos este aplazamiento, que perjudica tantos intereses legítimos, si como leemos en la prensa se aceptó por el Directorio e criterio de no amortizar escuelas.

Se concede la jubilación a doña María Pérez, maestra de Pola de Gordón.

Al presidente de la Junta administrativa se le pide que haga reparaciones en la casa escuela de dicho pueblo.

Ha sido clasificado con 1.600 pesetas el maestro jubilado de San Esteban de Nogales, D. José Calvo Uruña.

Correspondencia administrativa

Cariseda.—I. F.—Entregué documento. No tiene que hacer otra cosa que atender su reclamación, si la hace.

Piornedo.—M. O.—Hecho su encargo.

Olleros.—J. M.—No es posible. Sería trabajo interminable.

San Juan de la Mata.—S. M.—Solo se haga a los que rindieron las cuentas en tiempo oportuno.

Villanueva.—J. V.—No puede cobrar usted ese material por no haber rendido la cuenta.

Curueña.—M. F.—Está en poder de D. Honesto. Remita recibo modelo oficial.

Alija de los Melones.—R. S.—Recibí giro de 5 pesetas.

Oceja.—T. V.—Hice giro que interesaba.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)
LEON

ROGELIO LOPEZ
BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883
CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON
Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas
CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES
2% a la vista.—3% a tres meses.—3 ½% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS
3 ½% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
= D E =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON